

PROCESO DE TITULACION DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE CANCUN

Se entiende por proceso de titulación a la última etapa de la formación profesional de un alumno a través del cual demuestra que ha integrado los diferentes aspectos que conformaron su preparación académica. Art. 88 Reglamento de las Escuelas Profesionales.

El objeto fundamental de la titulación es evaluar los conocimientos generales y aptitudes del alumno, obtenidos durante el transcurso de su Licenciatura, así como determinar si posee el criterio y la capacidad suficiente para ejercer su profesión. Art. 89 Reglamento de las Escuelas Profesionales.

La Revisión de Estudios es un requisito previo a la titulación y deberá solicitarse en la Coordinación de Servicios Escolares una vez que el alumno haya cubierto el 100% de los créditos del Plan de Estudios. Para realizar el trámite de expedición de Revisión de Estudios es necesario que los alumnos cubran las cuotas fijadas por la Institución. Art. 90 Reglamento de las Escuelas Profesionales.

Para que el alumno pueda concluir su proceso de titulación deberá haber satisfecho los siguientes requisitos:

- a) Aprobar todas las asignaturas de la Licenciatura, conforme al plan de estudios correspondiente.
- b) Concluir satisfactoriamente el programa de Prácticas Profesionales en las Licenciatura que lo tienen establecido.
- c) Prestar y liberar el Servicio Social obligatorio.
- d) Cumplir con la totalidad de los créditos complementarios.
- e) Aprobar el examen profesional o la modalidad por al que haya optado.
- f) No tener ningún tipo de adeudo con la Universidad.

OPCIONES DE TITULACIÓN:

- **ELABORACIÓN DE UN TRABAJO RECEPCIONAL (Tesis)**
- **LA SUSTENCIACIÓN DE UN EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS**
- **LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**
- **PROMEDIO MERITORIO**
- **INFORME SERVICIO SOCIAL PRESTADO**
- **DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**

EXAMEN PROFESIONAL.

El examen profesional consiste en dos pruebas: una escrita y otra oral

OPCIONES DE TITULACIÓN POR LICENCIATURA:

Instrucciones: Para ver la información detallada, haz clic en el punto azul, dependiendo de tu licenciatura y el modo de titulación que desees.

Carreras	Tesis	Promedio Meritorio	Examen Gral. Conocimientos vía CENEVAL	Estudios de Posgrado	Servicio Social Elaborado	Experiencia Profesional
Administración de Instituciones	•	•	•	•	•	•
Administración	•	•	•	•	•	•
Contaduría y Finanzas	•	•	•	•	•	•
Contaduría Pública	•	•	•	•	•	•
Mercadotecnia	•	•	•	•	•	•
Informática	•	•	•	•	•	•
Turismo Area de Agencias de Viajes	•	•	•	•	•	•
Turismo Area de Op de Empresas H.	•	•	•	•	•	•
Administración Empresas Turísticas	•	•	•	•	•	•
Arquitectura	•	•	No aplica	•	•	•
Derecho	•	•	•	•	•	•
Ingeniería Civil	•	•	•	•	•	•
Ciencias de la Comunicación	•	•	No aplica	•	•	•
Diseño Gráfico	•	•	No aplica	•	•	•
Psicología	•	•	•	•	•	•

EL TRABAJO RECEPCIONAL:

El trabajo recepcional consistirá en una investigación, la cual deberá satisfacer los requisitos teóricos, metodológicos e instrumentales así como las formas y procedimientos establecidos por el Consejo Académico de la Licenciatura. Art. 93 Reglamento de las Escuelas Profesionales.

TESIS.

Es un trabajo de investigación original de carácter científico en el cual se resuelve algún problema concreto de investigación mediante el planteamiento de una hipótesis y su verificación empírica.

- a) El alumno deberá aprobar ante la instancia correspondiente el anteproyecto de investigación del trabajo recepcional.
- b) Cubrir con los requisitos que marcan los contenidos del trabajo recepcional
- c) Tener asignado un asesor para el trabajo recepcional
- d) La aprobación del trabajo recepcional por parte del asesor.
- e) La revisión y aprobación por parte de los sinodales designados para valorar la calidad del trabajo recepcional
- f) La presentación del correspondiente Examen Profesional.

PRUEBA ORAL:

Se fundamentará en el contenido del trabajo recepcional, en cuanto a la forma se regirá conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Exámenes de Licenciatura.

EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS:

El Examen General de Conocimientos se fundamentará en el plan de estudios de las Licenciaturas que lo contemplen como opción de titulación y presentación será en forma escrita ante la autoridad correspondiente. (CENEVAL Centro de Evaluación Nacional).

- La puntuación para aprobar el **Examen General de Conocimientos vía CENEVAL**, será como mínimo de **1000 en puntaje global**.
- Será **obligatorio tomar el curso** antes del Examen General de Conocimientos para los alumnos que su promedio general de egreso **sea menor a 8.5**.
- La solicitud de autorización para la opción de titulación por Examen General de Conocimiento vía CENEVAL deberá de hacerse por escrito, en la coordinación de su carrera.
- El curso para la preparación del examen se ofrecerá una vez al año, en las fechas que determine la coordinación de su carrera.
- El alumno que opte por la modalidad de Examen General de Conocimientos, sólo podrá presentar el examen en dos ocasiones; si no lo acredita en la segunda oportunidad deberá titularse mediante el examen profesional previa elaboración de la tesis correspondiente

- Para obtener la **mención honorífica** deberá ser distinguido con el Alto Rendimiento Académico (ARA) que otorga el CENEVAL y haber obtenido un promedio general de egreso en sus estudios de licenciatura mínimo de 9.00 tal como lo marca el reglamento.

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

La opción de titulación por medio de la realización de los estudios de posgrado deberá satisfacer, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Estos deberán contar con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios ante la Secretaría de Educación Pública.
- b) Los estudios de posgrado deberán tener relación directa con los realizados en la Licenciatura.
- c) Deberá cursar como mínimo el 45% de los créditos de estudios de posgrado.
- d) Deberá obtener en los estudios de posgrado un promedio mínimo de 8.0 (ocho).

PROMEDIO MERITORIO.

Por **Promedio Meritorio** se entiende el valor numérico de 9 (nueve) o superior, obtenido del resultado de la suma global de calificaciones alcanzadas en todas las asignaturas del Plan de Estudios, dividido entre el número de éstas.

Para la aplicación de la modalidad de titulación por **Promedio Meritorio** el candidato deberá cumplir con lo siguiente:

- a) No haber sido sancionado conforme a los Reglamentos de la Universidad y
- b) Cumplir con las demás normas administrativas y curriculares de la Universidad.
- c) Carta de Servicio Social terminado

En la modalidad de titulación por **Promedio Meritorio**, se otorgará la **Mención Honorífica** cuando el candidato además de satisfacer lo establecido en los puntos anteriores cumpla con lo siguiente:

- a) Haber acreditado todas las asignaturas del Plan de Estudios en la primera oportunidad y el semestre correspondiente. (alumnos regulares)
- b) Tener promedio mínimo de 9.6 (nueve punto seis).

INFORME DE SERVICIO SOCIAL PRESTADO

La opción de titulación por Servicio Social obligatorio consiste en la presentación escrita del desarrollo de un proyecto emanado del mismo en el que se describan y evalúen las actividades y resultados obtenidos. Deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) El Servicio Social Obligatorio, como opción de titulación, deberá ser aprobado previamente por el Consejo Académico de la Licenciatura y a lo establecido en el Reglamento del Servicio social de la Universidad La Salle Cancún.

- b) El Servicio Social Obligatorio deberá ser congruente con los conocimientos adquiridos en la formación académica, tener calidad y contribuir al desarrollo de la capacidad profesional del sustentante.
- c) Podrá realizarse de manera individual o en equipo de no más de tres personas, sin embargo el examen profesional será individual.
- d) La prestación del Servicio social Obligatorio deberá prever y/o solucionar problemas de la comunidad.
- e) La Licenciatura deberá avalar, mediante un dictamen de especialistas integrantes de su personal académico, la calidad del informe presentado, así como corroborar su veracidad.
- f) La presentación del correspondiente Examen Profesional.

La sustentación del Examen Profesional del Servicio Social Obligatorio será oral y se fundamentará en la presentación escrita del proyecto y en cuanto a la forma, se regirá conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Exámenes de Licenciatura.

DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

La opción de titulación por medio de la demostración de experiencia profesional consiste en el reconocimiento a la trayectoria del egresado y deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) El Consejo Académico de la Licenciatura correspondiente avalará la pertinencia de la solicitud del egresado.
- b) El egresado deberá haberse desempeñado laboralmente cuando menos durante 5 años (tiempo completo) continuos e inmediatos a la solicitud, en el área de conocimientos donde se ubica el plan de estudios de Licenciatura.(Se toma como inicio de experiencia profesional una vez que el alumno aprueba el total de sus materias correspondiente al plan de estudios.)
- c) El egresado presentará el informe por escrito sobre su experiencia profesional en el que deberá demostrar el logro e integración de los aprendizajes generales del plan de estudios vigentes.
- d) El informe podrá ser evaluado por la Institución, empresa u organismo en donde se realizaron las actividades profesionales.
- e) El Consejo Académico de la Licenciatura deberá comprobar mediante un dictamen de especialistas integrantes de su personal académico la calidad del informe presentado, así como corroborar su veracidad.
- f) La presentación del correspondiente Examen Profesional.

La sustentación del Examen Profesional por demostración de experiencia profesional será oral y se fundamentará en la resolución de un caso práctico; en cuanto a la forma se regirá conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Exámenes de Licenciatura.